

e Islas del Atlántico Sur

República Argentina



USHUAIA, 03 MAY 2013

**VISTO:** El expediente Letra TCP – PR N° 198/2012, caratulado: "S/FERIA ANUAL 2012" y la Nota Interna Letra T.C.P.- S.L N° 648/2013; y

## **CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución de Presidencia Nº 079/2013 se autorizó a la agente Dra. Maribel Emilia PASTOR, Legajo Nº 129, a usufructuar la segunda fracción de la Licencia Anual Ordinaria Año 2012 desde el 18/03/2013 al 15/04/2013, ambas fechas inclusive.

Que mediante Nota Interna Letra T.C.P.- V.L Nº 321/2013 se interrumpió por razones de servicio, la segunda fracción de la Licencia Anual Ordinaria Año 2012, a la agente mencionada precedentemente, a partir del día 28/03/2013, quedándole pendiente de usufructo DIECINUEVE (19) días.

Que mediante Nota Interna N° 597/13 - Letra T.C.P. C.A., la agente mencionada, solicita el usufructo de la porción restante de la Licencia Reglamentaria Anual correspondiente al Año 2012, a partir del día 06/05/2013 y hasta el 24/05/2013, ambas fechas inclusive.

Que en orden a la petición, han tomado intervención el Sr. Secretario Legal Dr. Sebastian OSADO VIRUEL y el Sr. Vocal Abogado Dr. Miguel LONGHITANO, respectivamente, indicando que por razones de servicio, procede acordar lo solicitado, a posteriori de las fechas de oposición fijadas entre el 13/05/2013 y el 17/05/2013, en el marco del concurso dispuesto por Resolución Plenaria N° 51/13.

Que en consecuencia, la Dra. Maribel Emilia PASTOR, solicita una nueva fecha para usufructuar la licencia de referencia entre el 20/05/13 y el 07/06/2013, ambas fechas inclusive.

Que mediante Nota Interna Nº 648/2013 - Letra T.C.P.- S.L, el Sr. Secretario Legal eleva al Sr. Vocal Abogado el nuevo pedido para su consideración, quien autoriza lo solicitado.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en el artículo 26° y 27° de la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias, artículo 39° del Reglamento Interno aprobado por Resolución







Provincia de Tierra del Fuego, Antartida e Islas del Atlàntico Sur República Argentina

///...2.-

Plenaria Nº 152/2009 y lo establecido por medio de la Resolución Plenaria Nº 292/2012.

Por ello:

## EL TRIBUNAL DE CUENTAS R E S U E L V E

**ARTICULO 1°.-** Autorizar el usufructo de la porción restante de la Licencia Anual Ordinaria del Año 2012, a la Dra. Maribel E. PASTOR, Legajo N° 129, a partir del día 20/05/2013 al 07/06/2013, ambas fechas inclusive. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTICULO 2º.-** Registrar, notificar a la agente, dar intervención a la Dirección de Administración, comunicar, cumplido, Archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA Nº 0 9 9 /2013.-

T.C.P.
Confeccionó
AR
Controló
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO VOCAL ABOGADO Fribunal de Cuentas de la Provincia

P.N. Luis Alberto CABALLERO
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
LA Cumples de la Provincia